ACTA EXTRAORDINARIA 06-2025: Acta seis correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada por la Comisión Institucional de Bienes del Instituto Nacional de Aprendizaje de forma virtual, a las once horas del tres de abril del dos mil veinticinco, con la asistencia de los siguientes miembros: Sealtiel Álvarez Sánchez, Subgerente Administrativo, en representación de la Gerencia General, Allan Altamirano Díaz, Jefe de la Unidad de Compras Institucionales a cargo de la Secretaría Ejecutiva, Luis Alejandro Arias Ruíz, Jefe del Núcleo Eléctrico, en calidad de representante de los Núcleos Tecnológicos, y en sustitución de César Durán Morales, Jefe del Núcleo Industria Alimentaria, Mario Azofeifa Yen, Director de la Unidad Regional Huetar Caribe, en calidad de representante de las Unidades Regionales y en sustitución de Mario Chacón Chacón, Director de la Unidad Regional Chorotega y Evelyn Ríos Córdoba como Encargada del Proceso Programación y Control de Operaciones. También se encuentra presente la asesora Aryuri Susana Alpizar Castro del Proceso Programación y Control de Operaciones. ----------
Se encuentran ausentes con justificación, el señor Luis Alejandro Arias Ruíz, Jefe del Núcleo Eléctrico y el señor Mario Chacón Chacón, Director de la Unidad Regional Chorotega . ----------
CAPÍTULO I. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA----------
ARTÍCULO 1: Lectura del orden del día No. 06-2025. ----------

1. Lectura del orden del día No. 06-2025. ----------
2. Donación por parte del Instituto Nacional de Seguros de dos baterías para vehículos eléctricos, cargadores y un módulo central de carga al Instituto Nacional de Aprendizaje. ----
3. Donación del Instituto Nacional de Aprendizaje al Colegio Técnico Profesional Bolívar de Grecia, según ALEA-932-2024. ----------
4. Solicitud de exclusión por faltante de inventario del Núcleo Salud, Cultura y Artesanías, según oficio NSCA-14-2025. ----------
5. Faltante de inventario de la Asesoría de Comunicación, según oficio UCI-PPCO-120-2025. –
6. Faltante de inventario del Núcleo Agropecuario, según oficio UCI-PPCO-123-2025. ----------
7. Faltante de inventario de la Unidad de Centros Colaboradores, según oficio UCI-PPCO-150-2025. ----------
8. Solicitud de exclusión de bienes institucionales del Núcleo Sector Industria Alimentaria, según oficio NSIA-212-2024. ----------
9. Solicitud de exclusión de bienes institucionales del Proceso Almacén de la Unidad de Compras Institucionales, según oficio UCI-PAL-07-2025. ----------
10. Solicitud de exclusión de bienes institucionales del Proceso Almacén de la Unidad de Compras Institucionales, según oficio UCI-PAL-21-2025. ----------
11. Solicitud de exclusión de bienes institucionales del Proceso Arquitectura y Mantenimiento de la Unidad de Recursos Materiales, según oficio URMA-PAM-639-2024. ----------
12. Solicitud de exclusión de bienes institucionales del Proceso de Información y Biblioteca de la Unidad de Servicio al Usuario, según oficio USU-PIB-13-2025. ----------
13. Solicitud de exclusión del Proceso Contabilidad de la Unidad de Recursos Financieros, según oficio URF-PC-62-2025. ----------
14. Solicitud de exclusión de bienes institucionales del Proceso Gestión Tecnológica del Núcleo Sector Comercio y Servicios, según oficio NSCS-PGT-5-2025. ----------
15. Solicitud de exclusión de bienes institucionales del Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales, según oficio UCI-PA-192-2025. ----------
16. Solicitud de exclusión del Proceso Soporte Administrativo de la Unidad Recursos Humanos, según oficio URH-PSA-347-2025. ----------
17. Solicitud de exclusión de bienes institucionales del Proceso Arquitectura y Mantenimiento de la Unidad de Recursos Materiales, según oficio URMA-PAM-119-2025 ----------
18. Solicitud de exclusión de bienes institucionales del Proceso Servicio Agencia Nacional de Empleo de la Unidad de Servicio al Usuario, según oficio USU-PSANE-70-2025. ----------

19. Solicitud de exclusión de bienes institucionales de la Contraloría de Servicios, según oficio CS-77-2025. ----------
20. Procedimiento para sustitución de miembros de Comisión Institucional de Bienes ----------

SE ACUERDA: ----------

a. Aprobar el orden del día. ----------

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD. ----------

CAPÍTULO II. DONACIONES. ----------

ARTÍCULO 02: Donación por parte del Instituto Nacional de Seguros de dos baterías para vehículos eléctricos, cargadores y un módulo central de carga al Instituto Nacional de Aprendizaje. ----------

CONSIDERANDO QUE: ----------

a. Según oficio PE-1359-2024 de fecha 27 de junio del 2024, por el señor Juan López Alfaro, Presidente Ejecutivo, remite al señor Luis Fernando Monge Salas, Gerente del Instituto Nacional de Seguros, en lo conducente, solicitud de donación de dos baterías para vehículos eléctricos, cargadores y un módulo central de carga al Instituto Nacional de Aprendizaje, con el fin ser utilizados como recursos didácticos. ----------
b. Según oficio NMV-PGA-111-2024 del 19 de junio de 2024, emitido del Núcleo Mecánica Vehículos, el criterio técnico es emitido por el docente Erick Sancho Leiva, quien determinó que los mismos son aptos para ser utilizados como recursos didácticos, dado que no cuentan con un daño grave y/o que ponga en riesgo a los estudiantes y docentes en los programas de formación y capacitación, por lo tanto, desde el punto de vista técnico el Núcleo de Mecánica de Vehículos recomienda realizar la solicitud. ----------
c. Según oficio UCI-PPCO-65-2025, el Proceso de Programación y Control de Operaciones, comenta al Núcleo Mecánica de Vehículos en cuanto a las condiciones del contrato que remitió el INS. ----------
d. Según el oficio NMV-PGA-1-2025 de fecha 29 de enero de 2025, por Gladys Soto Ruiz, Encargada Proceso Gestión Administrativa y el señor Danilo Montoya Jiménez, Encargado Proceso Gestión Tecnológica Núcleo Mecánica de Vehículos Núcleo Mecánica de Vehículos, remiten al Proceso de Programación y Control lo siguiente: ----------
   "*Reciba un atento saludo. En atención a lo solicitado en la nota de referencia, desde el punto de vista técnico los bienes donados van a ser utilizados para fines didácticos, por lo tanto, los mismos estarán disponibles en el centro de formación y/o taller que se asignen, permitiendo ser inspeccionados cuando se requiera y hasta que los mismos cumplan su función".*
e. Según oficio NMV-PGA-18-2025 de fecha 28 de febrero de 2025, por el señor Danilo Montoya Jiménez, Encargado del Proceso Gestión Tecnológica y la señora Gladys Soto Ruiz, Encargada del Proceso Gestión Administrativa del Núcleo Mecánica de Vehículos, remitido al señor Allan Altamirano Díaz, Secretaría de la Comisión Institucional de Bienes. Indica en lo conducente: ----------
   Con relación a la consulta en qué proyecto de capacitación el INA va a utilizar las baterías ofrecidas por el INS, le comentamos que en este momento en el Centro Nacional Polivalente Fco. J. Orlich están en ejecución cuatro programas educativos "Reparación de los sistemas de los Vehículos Livianos" y un programa "Mantenimiento preventivo y correctivo de maquinaria y vehículos pesados, dentro de los cuales se desarrollan temas de movilidad eléctrica. ----------
   A continuación, citamos las referencias activas y la fecha estimada en la cual se estará desarrollando el tema de electromovilidad específicamente en "reparación de sistemas de energía y carga de vehículos eléctricos" en el en el Centro Nacional Polivalente Fco. J. Orlich:

Referencia	Fecha
MVVA14000.1.2023	Octubre 2025

MVVA14000.2.2024	Mayo 2026
MVVA 14000.2.2025	Setiembre 2026
MVVA 14000.3.2025	Setiembre 2026
MVVA 14001.1.2023	Noviembre 2025

f. Evidencias Fotográficas: ----------

Módulo central de carga



Cargadores



Batería Eléctrica



g. Mediante oficio ALEA-107-2025 recibido el 20 de marzo del 2025, remitido por el señor Mauricio Leitón Jiménez, abogado responsable por parte de la Asesoría Legal de brindar el análisis legal de la donación, el cual indica en lo conducente: ----------

Conclusión Legal. ----------

(…) la donación planteada es viable, por cuanto ambas partes tienen capacidad suficiente para llevar a cabo dicho acto, sin embargo se advierte a la Administración que la presente donación por sí sola no puede condicionar INA a tener que asumir costos o tener que adquirir insumos para poder utilizar los bienes propuestos en donación por el INS o que provoque la necesidad de asegurar su compatibilidad con los equipos que se estén utilizando, generando la adquisición de otros insumos o bienes, provocando que el INA tenga la obligación de ejecutar procesos de contrataciones para ejecutar los bienes donados.

(…) Por último, se informa a la Administración superior que, de aprobarse la presente donación, se requiere suscribir un contrato de donación por parte de la Presidencia Ejecutiva como representante legal de la Institución, para consolidar el ofrecimiento hecho por el INS, en cumplimiento de la Ley General de Contratación Pública. ----------

De lo anterior, se advierte que el presente contrato establece una obligación y condición especial para el INA como beneficiario de la donación de fiscalización del cumplimiento del fin público, la cual es una fiscalización del uso del bien, por lo que con ello se está aceptando que se tengan que recibir los bienes por parte del INA de forma condicionada, situación que se considera que tiene que ser aprobada por la Presidencia Ejecutiva y la comisión de bienes institucional avalando mediante el debido acuerdo para recibir esta donación, ----------

No se omite manifestar que el criterio vertido se fundamenta en la información suministrada a esta Asesoría Legal, quedando a sus órdenes. ----------

<u>Deliberación de la Comisión Institucional de Bienes</u>: ----------

La donación propuesta por el INS al INA pretende colaborar en la capacitación técnica proveyendo equipo para el área de mecánica de vehículos. Al respecto esta comisión considera conveniente lo indicado en la ampliación del Núcleo de Mecánica de Vehículos en el oficio NMV-PGA-1-2025 remitido por Gladys Soto Ruiz, Encargada Proceso Gestión Administrativa y el señor Danilo Montoya Jiménez, Encargado Proceso Gestión Tecnológica Núcleo Mecánica, indicando lo siguiente:

> *"Reciba un atento saludo. En atención a lo solicitado en la nota de referencia, desde el punto de vista técnico los bienes donados van a ser utilizados para fines didácticos, por lo tanto, los mismos estarán disponibles en el centro de formación*

y/o taller que se asignen, ***permitiendo ser inspeccionados cuando se requiera y hasta que los mismos cumplan su función****"*

De lo mencionado anteriormente por los funcionarios del Núcleo Mecánica de Vehículos, se desprende que no existe inconveniente con las condiciones establecidas por el INS para esta donación.

Aunado a lo anterior, esta Comisión tiene claridad que la condición establecida por el INS lo que pretende es el cumplimiento del fin público y los objetivos del INA, por lo tanto, no vemos inconveniente en aceptarla.

Por lo anterior esta Comisión Institucional de Bienes aprueba esta donación en todos sus extremos. ----------

SE ACUERDA: ----------

a. Aprobar en su totalidad la donación por parte del Instituto Nacional de Seguros de dos baterías para vehículos eléctricos, cargadores y un módulo central de carga al Instituto Nacional de Aprendizaje, según ALEA-107-2025 y criterios técnicos que constan en el expediente. ----------
b. Comunicar el acuerdo a la Presidencia Ejecutiva, a la jefatura del Núcleo de Mecánica de Vehículos, a las personas Encargadas del Proceso Gestión Tecnológica y del Proceso Gestión Administrativa del Núcleo Mecánica de Vehículos, para que coordinen lo pertinente al recibo de los bienes objeto de donación.----------
c. Comunicar lo acordado por la Comisión Institucional de Bienes al Instituto Nacional de Seguros. ----------
d. Solicitar al área de donaciones del Proceso Programación y Control de Operaciones, para que realice el seguimiento respectivo de la notificación y recibo de la donación. ----------

ACUERDO APROBADO EN FIRME POR UNANIMIDAD. ----------

ARTÍCULO 03: Donación de 11 mesas para puestos de trabajo, 1 pizarra, 18 mesas para computadoras y 90 pupitres de parte del Instituto Nacional de Aprendizaje al Colegio Técnico Profesional Bolívar de Grecia. ----------

CONSIDERANDO QUE: ----------

a. Según oficio de solicitud de fecha 26 de julio del 2023, remitido por la señora Anabelle Alfaro Rodríguez, representante legal de la junta administrativa del Colegio Técnico Profesional Bolívar, en lo conducente indica: ----------
   Agradecemos la oportunidad que nos puedan brindar para ser los beneficiados en recibir la donación de los siguientes artículos que ustedes tienen a disposición, que serán donados por la Regional Central Occidental
   - *15 mesas*
   - *2 pizarras*
   - *18 mesas para computadoras*
   - *21 pupitres*
   - *3 archivadores*
b. El Proceso de Programación y Control de Operaciones mediante correo electrónico, solicita ampliación sobre la población estudiantil, en donde indica mediante oficio remitido por la señora Kathia Madrigal Ballestero, Directora de la institución, que cuentan con 800 estudiantes tanto en el área académica con el área técnica. ----------
c. Según oficio DREA-C06-CTPB-239-2024 de fecha 15 de octubre del 2024, remitido por la señora Kathia Madrigal Ballestero, Directora y la señora Anabel Alfaro Rodríguez, Presidenta de la Junta Administrativa de esta institución el cual indica textualmente: ----------
   Estimados señores: solicitamos de la donación del equipo de cómputo y mobiliario, nos comprometemos como administradores de este centro educativo a realizar la disposición responsables de residuos por medio de un proveedor autorizado de este servicio.----------

d. Según oficio URCOC-CDTM-74-2024 de fecha 20 de junio del 2024, remitido por el señor Carlomagno Guevara González, Encargado del Centro de Desarrollo Tecnológico en Metalmecánica, Persona Técnica Responsable del diagnóstico. Indica lo siguiente: ----------

No.	Placa	Descripción	Estado	Condición Exclusión	Avalúo
			B	DU	
1	3-39030	Pupitre unipersonal acolchado	X	X	¢1,00
2	3-39005	Pupitre unipersonal acolchado	X	X	¢1,00
3	3-37019	Pupitre unipersonal estructura de metal asiento y respaldo de plywood	X	X	¢1,00
4	3-39044	Pupitre unipersonal acolchado	X	X	¢1,00
5	3-37575	Pupitre unipersonal estructura metálica en tubo de hierro redondo sobre de madera	X	X	¢1,00
6	3-39027	Pupitre unipersonal acolchado	X	X	¢1,00
7	3-39026	Pupitre unipersonal acolchado	X	X	¢1,00
8	3-39013	Pupitre unipersonal acolchado	X	X	¢1,00
9	3-39037	Pupitre unipersonal acolchado	X	X	¢1,00
10	3-39033	Pupitre unipersonal acolchado	X	X	¢1,00
11	3-39019	Pupitre unipersonal acolchado	X	X	¢1,00
12	3-39010	Pupitre unipersonal acolchado	X	X	¢1,00
13	3-39048	Pupitre unipersonal acolchado	X	X	¢1,00
14	3-39020	Pupitre unipersonal acolchado	X	X	¢1,00
15	39969	Pupitre unipersonal estructura de metal y madera	X	X	¢1,00
Total					¢15,00
Explicación del criterio					
Se encuentra en buen estado y no se requieren en ninguna otra dependencia de la Institución. Pueden ser utilizado para donación.					
Observaciones					
Los bienes que se excluyen se encuentran en buen estado y no se requieren en ninguna otra dependencia de la Institución, ya que los Centros han ido adquiriendo este tipo de mobiliario y ya finalizó su vida útil en la mayoría de los activos según fecha de ingreso. Dado a que se encuentran en desuso y buen estado pueden ser sujetos a donación y ser utilizados por otras instituciones u organizaciones del estado.					

e. Según oficio URCOC-PAL-55-2024 de fecha 12 de junio del 2024, remitido por el señor Jhonny Ramírez Jiménez, Encargado del Almacén, Unidad Regional Central Occidental, Persona Técnica Responsable del diagnóstico. Indica lo siguiente: ----------

No.	Placa	Descripción	Estado	Condición Exclusión	Avalúo
			B	DU	
1	00494-03	Pizarra de pared de 120 cm x 240 cm	X	X	¢4 256,00

No.	Placa	Descripción	Estado	Condición Exclusión	Avalúo
			B	DU	
2	8-01002	Mesa para para computadora	X	X	¢500,00
3	8-01003	Mesa para para computadora	X	X	¢500,00
4	8-01004	Mesa para para computadora	X	X	¢500,00
5	8-01005	Mesa para para computadora	X	X	¢500,00
6	8-01006	Mesa para para computadora	X	X	¢500,00
7	8-01007	Mesa para para computadora	X	X	¢500,00
8	8-01008	Mesa para para computadora	X	X	¢500,00
9	8-01009	Mesa para para computadora	X	X	¢500,00
10	8-01010	Mesa para para computadora	X	X	¢500,00
11	8-01011	Mesa para para computadora	X	X	¢500,00
12	8-01012	Mesa para para computadora	X	X	¢500,00
13	8-01013	Mesa para para computadora	X	X	¢500,00
14	8-01014	Mesa para para computadora	X	X	¢500,00
15	8-01016	Mesa para para computadora	X	X	¢500,00
16	8-01017	Mesa para para computadora	X	X	¢500,00
17	8-01018	Mesa para para computadora	X	X	¢500,00
18	8-01019	Mesa para para computadora	X	X	¢500,00
19	8-01021	Mesa para para computadora	X	X	¢500,00
Total					**¢13 256,00**
Explicación del criterio					
Se encuentra en buen estado y no se requieren en ninguna otra dependencia de la Institución. Pueden ser utilizado para donación.					
Observaciones					
Los bienes que se excluyen se encuentran en buen estado y no se requieren en ninguna otra dependencia de la Institución, ya que los Centros han ido adquiriendo este tipo de mobiliario y ya finalizó su vida útil en la mayoría de los activos según fecha de ingreso. Dado a que se encuentran en desuso y buen estado pueden ser sujetos a donación y ser utilizados por otras instituciones u organizaciones del estado.					

f. Según oficio URCOC-CNEA-103-2024 de fecha 02 de octubre del 2024, remitido por la señora Karol Montero Ávila, Encargado del Centro Nacional Especializado en Autotrónica, Persona Técnica Responsable del diagnóstico. Indica lo siguiente: ----------

No.	Placa	Descripción	Estado	Condición Exclusión	Avalúo
			B	DU	
1	3-25441	Mesa para puesto de trabajo capacidad para dos estudiantes	X	X	¢1,00

No.	Placa	Descripción	Estado	Condición	Avalúo
				Exclusión	
			B	DU	
2	3-25442	Mesa para puesto de trabajo capacidad para dos estudiantes	X	X	¢1,00
3	3-25443	Mesa para puesto de trabajo capacidad para dos estudiantes	X	X	¢1,00
4	3-25444	Mesa para puesto de trabajo capacidad para dos estudiantes	X	X	¢1,00
5	3-25445	Mesa para puesto de trabajo capacidad para dos estudiantes	X	X	¢1,00
6	3-25446	Mesa para puesto de trabajo capacidad para dos estudiantes	X	X	¢1,00
7	3-25447	Mesa para puesto de trabajo capacidad para dos estudiantes	X	X	¢1,00
8	3-25448	Mesa para puesto de trabajo capacidad para dos estudiantes	X	X	¢1,00
9	3-25449	Mesa para puesto de trabajo capacidad para dos estudiantes	X	X	¢1,00
10	3-25450	Mesa para puesto de trabajo capacidad para dos estudiantes	X	X	¢1,00
11	3-25455	Mesa para puesto de trabajo capacidad para dos estudiantes	X	X	¢1,00
12	00571-03	Pupitre Unipersonal	X	X	¢ 975,39
13	00572-03	Pupitre Unipersonal	X	X	¢ 975,39
14	00574-03	Pupitre Unipersonal	X	X	¢ 975,39
15	00577-03	Pupitre Unipersonal	X	X	¢ 975,39
16	00579-03	Pupitre Unipersonal	X	X	¢ 975,39
17	00584-03	Pupitre Unipersonal	X	X	¢ 975,39
18	00587-03	Pupitre Unipersonal	X	X	¢ 975,39
19	00588-03	Pupitre Unipersonal	X	X	¢ 975,39
20	00592-03	Pupitre Unipersonal	X	X	¢ 975,39
21	00594-03	Pupitre Unipersonal	X	X	¢ 975,39
22	00595-03	Pupitre Unipersonal	X	X	¢ 975,39

No.	Placa	Descripción	Estado	Condición	Avalúo
				Exclusión	
			B	DU	
23	00597-03	Pupitre Unipersonal	X	X	¢ 975,39
24	00600-03	Pupitre Unipersonal	X	X	¢ 975,39
25	00602-03	Pupitre Unipersonal	X	X	¢ 975,39
26	00605-03	Pupitre Unipersonal	X	X	¢ 975,39
27	00608-03	Pupitre Unipersonal	X	X	¢ 975,39
28	00610-03	Pupitre Unipersonal	X	X	¢ 975,39
29	00612-03	Pupitre Unipersonal	X	X	¢ 975,39
30	00613-03	Pupitre Unipersonal	X	X	¢ 975,39
31	00617-03	Pupitre Unipersonal	X	X	¢ 975,39
32	00618-03	Pupitre Unipersonal	X	X	¢ 975,39
33	00619-03	Pupitre Unipersonal	X	X	¢ 975,39
34	00620-03	Pupitre Unipersonal	X	X	¢ 975,39
35	00621-03	Pupitre Unipersonal	X	X	¢ 975,39
36	00622-03	Pupitre Unipersonal	X	X	¢ 975,39
37	00624-03	Pupitre Unipersonal	X	X	¢ 975,39
38	00627-03	Pupitre Unipersonal	X	X	¢ 975,39
39	00629-03	Pupitre Unipersonal	X	X	¢ 975,39
40	00633-03	Pupitre Unipersonal	X	X	¢ 975,39
41	00638-03	Pupitre Unipersonal	X	X	¢ 975,39
42	00640-03	Pupitre Unipersonal	X	X	¢ 975,39
43	00642-03	Pupitre Unipersonal	X	X	¢ 975,39
44	00646-03	Pupitre Unipersonal	X	X	¢ 975,39
45	00648-03	Pupitre Unipersonal	X	X	¢ 975,39
46	00653-03	Pupitre Unipersonal	X	X	¢ 975,39
47	00654-03	Pupitre Unipersonal	X	X	¢ 975,39
48	00655-03	Pupitre Unipersonal	X	X	¢ 975,39
49	00657-03	Pupitre Unipersonal	X	X	¢ 975,39
50	00658-03	Pupitre Unipersonal	X	X	¢ 975,39
51	00659-03	Pupitre Unipersonal	X	X	¢ 975,39
52	00660-03	Pupitre Unipersonal	X	X	¢ 975,39
53	00661-03	Pupitre Unipersonal	X	X	¢ 975,39
54	00664-03	Pupitre Unipersonal	X	X	¢ 975,39
55	3-25051	Pupitre Unipersonal	X	X	¢1,00
56	3-25061	Pupitre Unipersonal	X	X	¢1,00

No.	Placa	Descripción	Estado	Condición	Avalúo
				Exclusión	
			B	DU	
57	3-25072	Pupitre Unipersonal	X	X	¢1,00
58	3-26254	Pupitre Unipersonal	X	X	¢1,00
59	3-26294	Pupitre Unipersonal	X	X	¢1,00
60	3-26296	Pupitre Unipersonal	X	X	¢1,00
61	3-26312	Pupitre Unipersonal	X	X	¢1,00
62	3-26321	Pupitre Unipersonal	X	X	¢1,00
63	3-26344	Pupitre Unipersonal	X	X	¢1,00
64	3-37004	Pupitre Unipersonal	X	X	¢1,00
65	3-37834	Pupitre Unipersonal	X	X	¢1,00
66	3-39062	Pupitre Unipersonal	X	X	¢1,00
67	3-39064	Pupitre Unipersonal	X	X	¢1,00
68	3-39068	Pupitre Unipersonal	X	X	¢1,00
69	3-39069	Pupitre Unipersonal	X	X	¢1,00
70	3-39085	Pupitre Unipersonal	X	X	¢1,00
71	3-39087	Pupitre Unipersonal	X	X	¢1,00
72	3-39088	Pupitre Unipersonal	X	X	¢1,00
73	3-39111	Pupitre Unipersonal	X	X	¢1,00
74	3-39114	Pupitre Unipersonal	X	X	¢1,00
75	3-39125	Pupitre Unipersonal	X	X	¢1,00
76	3-39157	Pupitre Unipersonal	X	X	¢1,00
77	6-1630	Pupitre Unipersonal	X	X	¢500,00
78	RO3-00475	Pupitre Unipersonal	X	X	¢500,00
79	RO3-00478	Pupitre Unipersonal	X	X	¢500,00
80	RO3-00479	Pupitre Unipersonal	X	X	¢500,00
81	RO3-00481	Pupitre Unipersonal	X	X	¢500,00
82	RO3-00488	Pupitre Unipersonal	X	X	¢500,00
83	RO3-00491	Pupitre Unipersonal	X	X	¢500,00
84	RO3-00492	Pupitre Unipersonal	X	X	¢500,00
85	00596-03	Pupitre Unipersonal	X	X	¢ 975,39
86	3-26319	Pupitre Unipersonal	X	X	¢ 1,00
87	RO3-00483	Pupitre Unipersonal	X	X	¢500,00
Total					**¢47 451,16**
Explicación del criterio					

No.	Placa	Descripción	Estado	Condición Exclusión	Avalúo
			B	DU	
Se encuentra en buen estado y no se requieren en ninguna otra dependencia de la Institución. Pueden ser utilizado para donación.					
Observaciones					
Los bienes que se excluyen se encuentran en buen estado y no se requieren en ninguna otra dependencia de la Institución, ya que los Centros han ido adquiriendo este tipo de mobiliario y ya finalizó su vida útil en la mayoría de los activos según fecha de ingreso.					

g. El avalúo total de los 121 bienes a donar es de ¢60 722,16. ----------

h. Mediante oficio ALEA-932-2024 de fecha 29 de octubre del 2024, remitido por la señora Andrea Brown Campbell, abogada responsable por parte de la Asesoría Legal de brindar el análisis legal de la donación, el cual indica en lo conducente: ----------

Todo lo anteriormente indicado lo podemos resumir en el siguiente cuadro: ----------

Análisis de cumplimiento----------

REQUERIMIENTO	***CUMPLIMIENTO***
Bien susceptible de donación (art. 7 del reglamento)	***No** según criterios técnicos emitidos mediante oficios URCOC-PAL-552024, URCOC-CNEA-103-2024, URCOC-CDTM-74-2024 y URCOC-CB-136-2024, no indican que los bienes estén en desuso o se consideren material de desecho, situación que debe analizarse por parte de la Comisión.*
Institución a donar (art. 8 del reglamento)	***Sí,** Junta de Educación, con norma habilitante.*
Solicitud de la parte (artículo 9 del reglamento)	***Sí,** la hace el presidente de la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional Bolívar de Grecia, nombramiento vigente hasta el 7 de abril del 2025*
Acuerdo firme del órgano colegiado (art. 9 del reglamento)	***SÍ,** consta en el expediente el acta 10-202, de la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional Bolívar de Grecia*
Criterio Técnico (art. 10 del reglamento)	*URCOC-PAL-55-2024, URCOC-CNEA-103-2024, URCOC-CDTM-74-2024 y URCOC-CB-136-2024, anexos en el expediente administrativo*
Norma Habilitante (art. 8 del reglamento)	***Sí,** Reglamento **Nº38249-MEP.***

Con base en la normativa anterior, y tomando en consideración lo expuesto se logra En conclusión y con base en la normativa anteriormente citada, se hace ver que tanto el INA como la institución solicitante, están facultadas para donar y recibir donaciones respectivamente, sin embargo, la presente donación queda supeditada a un criterio técnico que cumpla con lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento de Donaciones de Bienes Muebles e Inmuebles del INA y será responsabilidad de la Comisión determinar si procede o no dicha donación. ----------

No se omite manifestar que el presente criterio se fundamenta en la información suministrada a esta Asesoría Legal, por parte de la Unidad solicitante. ----------

i. **<u>Deliberación de la Comisión Institucional de Bienes</u>:** ----------

Tomando en consideración que se trata de una donación para una Institución Pública de

Educación como lo es el MEP, de conformidad con el artículo 75 de la Ley General de Contratación Pública, es factible la donación del mobiliario que están en desuso por parte del INA, como claramente indica el criterio técnico.----------

Se garantiza que la donación de estos bienes no afectara la prestación de los Servicios de Formación y Capacitación Profesional del INA, ya que por previo estudio y disposición, se seleccionaron únicamente los bienes que se encontraban sin ser usados y que están en condiciones óptimas para usarse. ----------

Por lo anterior esta Comisión Institucional de Bienes aprueba esta donación en todos sus extremos con el fin de apoyar al MEP en el proyecto de brindar a los estudiantes el mobiliario necesario para que puedan recibir adecuadamente sus lecciones. ----------

SE ACUERDA: ----------

a. Aprobar en su totalidad la donación del mobiliario de parte del Instituto Nacional de Aprendizaje al Colegio Técnico Profesional Bolívar de Grecia, según ALEA-932-2024 y criterios técnicos que constan en el expediente. ----------
b. Comunicar el acuerdo a la persona Jefatura de la Unidad Regional, a la persona Encargada del Proceso Seguimiento Apoyo y Control, a la a la persona Encargada del Proceso de Almacén, a la persona Encargada de Control de Bienes, todos de la Unidad Regional Central Occidental y a las personas Encargadas del Centro de Desarrollo Tecnológico en Metalmecánica y el Centro Nacional Especializado en Autotrónica, para que coordinen lo pertinente a la entrega de los bienes objeto de donación.----------
c. Solicitar al área de donaciones del Proceso Programación y Control de Operaciones, para que realice el seguimiento respectivo de la notificación de la donación al beneficiario. ----------

ACUERDO APROBADO EN FIRME POR UNANIMIDAD. ----------

CAPÍTULO III. FALTANTES DE INVENTARIO DE UNIDADES ORGANIZATIVAS.

ARTÍCULO 04: Solicitud de exclusión por faltante de inventario del Núcleo Salud, Cultura y Artesanías, según oficio NSCA-14-2025. ----------

CONSIDERANDO QUE: ----------

a. Según oficio NSCA-14-2025 de fecha 07 de febrero de 2025, remitido por el señor Eduardo Araya Bolaños, jefe del Núcleo Salud, Cultura y Artesanías, donde solicita la exclusión por faltante de inventario en virtud de la jubilación del señor Edgar Sánchez Araya, Encargado del Proceso de Gestión Administrativa, en su momento: ----------

No.	Placa	Descripción	Valor inicial	Valor libros
1	C-6515	Máquina para corte de cabello	25 000,00	1.00
Totales			**¢25 000,00**	**¢1,00**

b. Según el Reporte para Comisión del Sistema de Bienes e Inventarios de fecha 06 de marzo del 2025, señala que el valor inicial total es de ¢ 25 000,00 y el valor en libros total es de ¢1,00, y que la solicitud de exclusión se encuentra generada por la persona usuaria.----------
c. Según el oficio SGA-42-2021 de fecha 10 de marzo de 2021, autoriza mediante el oficio UCI-93-2021 declarar como incobrable los faltantes de bienes con el monto base de ¢ 67 257,42.-
d. El Reglamento de Bienes e Inventarios del Instituto Nacional de Aprendizaje, en el Artículo 20, señala como “De las obligaciones de la Persona Encargada de Inventario”: Inciso a) Ser responsable de la administración y control de los bienes muebles adquiridos o que le sean asignados; velando por el correcto uso, cuidado, mantenimiento y reparación.----------

SE ACUERDA:----------

a. Aprobar la exclusión del faltante de inventario del NSCA-14-2025 de fecha 07 de febrero de 2025, remitido por el señor Eduardo Araya Bolaños, jefe del Núcleo Salud, Cultura y Artesanías, donde solicita la exclusión por faltante de inventario en virtud de la jubilación del señor Edgar Sánchez Araya, Encargado del Proceso de Gestión Administrativa.----------
b. Solicitar al Proceso Programación y Control de Operaciones, que excluya del Inventario en el Sistema de Bienes e Inventarios (SIBI) el activo que fue detectado como faltante del Núcleo Salud, Cultura y Artesanías.----------

c. Declarar como incobrable el faltante de inventario del Núcleo Salud, Cultura y Artesanías, debido a que el mismo no supera los ¢ 67 257,42 señalados en el oficio SGA-42-2021.---------
d. Comunicar a la persona Encargada del Núcleo Salud, Cultura y Artesanías, lo acordado por la Comisión Institucional de Bienes.----------

ACUERDO APROBADO EN FIRME POR UNANIMIDAD.----------

ARTÍCULO 05: Faltante de inventario de la Asesoría de Comunicación, según oficio UCI-PPCO-120-2025. ----------

CONSIDERANDO QUE: ----------

a. Según oficios UCI-PPCO-120-2025 recibido el 07 de marzo del 2025, remitido por el señor Luis Fernando Blanco Tenorio, del Proceso Programación y Control de Operaciones de la Unidad de Compras Institucionales, con autorización de la señora Evelyn Ríos Córdoba, Encargada del Proceso Programación y Control de Operaciones de la Unidad de Compras Institucionales, donde detalla el siguiente bien faltante producto del inventario administrativo del año 2025: ----------

No.	Placa	Descripción	Ultima persona que recibió el bien	Valor libros
1	45893-01	Unidad Ininterrumpible de Potencia (UPS) de al menos 800 VA/550 w	Otto Vargas Masis	33,254.21
Total				**¢ 33,254.21**

b. Según Reporte para Comisión del Sistema de Bienes e Inventarios de fecha 05 de marzo del 2025, señalan que el valor inicial total es de ¢ 109 680,00 y el valor en libros total es de ¢ 33,254.21, y que la solicitud de exclusión se encuentra generada por el usuario. ----------
c. Según el oficio SGA-42-2021 de fecha 10 de marzo de 2021, autoriza mediante el oficio UCI-93-2021 declarar como incobrable los faltantes de bienes con el monto base de ¢67 257,42. ----------
d. El Reglamento de Bienes e Inventarios del Instituto Nacional de Aprendizaje, en el Artículo 20, señala como “De la obligación de la Persona Encargada de Inventario”: Inciso a) Ser responsable de la administración y control de los bienes muebles adquiridos o que le sean asignados; velando por el correcto uso, cuidado, mantenimiento y reparación. ----------

SE ACUERDA: ----------

a. Aprobar la exclusión, tramitada mediante el oficio UCI-PPCO-120-2025 recibido el 07 de marzo del 2025, por el señor Luis Fernando Blanco Tenorio del Proceso Programación y Control de Operaciones de la Unidad de Compras Institucionales, con autorización de la señora Evelyn Ríos Córdoba, y solicitar al Proceso Programación y Control de Operaciones, que excluya del Inventario del Sistema de Bienes e Inventarios (SIBI) el activo que fue detectado como faltante. ----------
b. Declarar como incobrable el faltante de inventario 2025 de la Asesoría de Comunicación, debido a que el mismo no supera los ¢67 257,42 señalados en el oficio SGA-42-2021. -------
c. Comunicar a la jefatura de la Asesoría de Comunicación, lo acordado por la Comisión Institucional de Bienes. ----------

ACUERDO APROBADO EN FIRME POR UNANIMIDAD. ----------

ARTÍCULO 06: Faltante de inventario del Núcleo Agropecuario, según oficio UCI-PPCO-123-2025. ----------

CONSIDERANDO QUE: ----------

a. Según oficios UCI-PPCO-123-2025 de fecha 07 de marzo del 2025, remitido por el señor Luis Fernando Blanco Tenorio, del Proceso Programación y Control de Operaciones de la Unidad de Compras Institucionales, con autorización de la señora Evelyn Ríos Córdoba, Encargada del Proceso Programación y Control de Operaciones de la Unidad de Compras Institucionales y el oficio NA-61-2024 de fecha 03 de marzo del 2025, remitido por el señor Roy Ramírez Quesada, Jefatura del Núcleo Agropecuario, donde detalla los siguientes bienes faltantes producto del inventario administrativo del año 2024: ----------

No.	Placa	Descripción	Ultima persona que recibió el bien	Valor libros
1	04932-01	Higrotermometros para medir humedad relativa y temperatura	Roy Ramírez Quesada	500.00
2	100342	brújula incrementos de graduación de 2 grados	Roy Ramírez Quesada	1.00
3	3-53012	Rociador mecánico de Mochila, motor de dos tiempos enfriados por aire	Roy Ramírez Quesada	500.00
4	71027	Tijera curva para cirugía	Roy Ramírez Quesada	1.00
5	3-59884	Motoguadaña	Roy Ramírez Quesada	5.00.00
6	C-3441	Depiladora eléctrica para ganado vacuno dos velocidades normales	Roy Ramírez Quesada	1.00
Total				**¢1 503,00**

b. Según Reporte para Comisión del Sistema de Bienes e Inventarios de fecha 06 de marzo del 2025, señalan que el valor inicial total es de ¢ 481 95,38 y el valor en libros total es de ¢ 1 503,00 y que la solicitud de exclusión se encuentra generada por el usuario. ----------
c. Según el oficio SGA-42-2021 de fecha 10 de marzo de 2021, autoriza mediante el oficio UCI-93-2021 declarar como incobrable los faltantes de bienes con el monto base de ¢67 257,42. ----------
d. El Reglamento de Bienes e Inventarios del Instituto Nacional de Aprendizaje, en el Artículo 20, señala como “De la obligación de la Persona Encargada de Inventario”: Inciso a) Ser responsable de la administración y control de los bienes muebles adquiridos o que le sean asignados; velando por el correcto uso, cuidado, mantenimiento y reparación. ----------

SE ACUERDA: ----------

a. Aprobar en su totalidad la exclusión, tramitada mediante el oficio UCI-PPCO-123-2024 de fecha 07 de marzo del 2025, remitido por el señor Luis Fernando Blanco Tenorio, del Proceso Programación y Control de Operaciones de la Unidad de Compras Institucionales, con autorización de la señora Evelyn Ríos Córdoba, Encargada del Proceso Programación y Control de Operaciones de la Unidad de Compras Institucionales y el oficio NA-61-2024 de fecha 03 de marzo del 2025, remitido por el señor Roy Ramírez Quesada, Jefatura del Núcleo Agropecuario, y solicitar al Proceso Programación y Control de Operaciones, que excluya del Inventario del Sistema de Bienes e Inventarios (SIBI) el activo que fue detectado como faltante. ----------
b. Declarar como incobrable el faltante de inventario 2024 del Núcleo Agropecuario, debido a que el mismo no supera los ¢67 257,42 señalados en el oficio SGA-42-2021. ----------
c. Comunicar a la persona encargada del Núcleo Agropecuario, lo acordado por la Comisión Institucional de Bienes. ----------

ACUERDO APROBADO EN FIRME POR UNANIMIDAD. ----------

ARTÍCULO 07: Faltante de inventario de la Unidad de Centros Colaboradores, según oficio UCI-PPCO-150-2025. ----------

CONSIDERANDO QUE: ----------

a. Según oficio UCI-PPCO-150-2025 de fecha 14 de marzo del 2025, remitido por el señor Luis Fernando Blanco Tenorio, del Proceso Programación y Control de Operaciones de la Unidad de Compras Institucionales, con autorización de la señora Evelyn Ríos Córdoba, Encargada del Proceso Programación y Control de Operaciones de la Unidad de Compras Institucionales, donde detalla el siguiente bien faltante producto del inventario administrativo del año 2025: ----------

No.	Placa	Descripción	Ultima persona que recibió el bien	Valor libros
1	3-64583	Microcomputadora similar Pentium IV	Sergio Bermúdez Vives	500.00
2	C-10270	Ampliación memoria DIMM	Sergio Bermúdez Vives	500.00
3	C-10271	Ampliación memoria DIMM	Sergio Bermúdez Vives	500.00
Total				¢ 1 500,00

b. Según Reporte para Comisión del Sistema de Bienes e Inventarios de fecha 14 de marzo del 2025, señalan que el valor inicial total es de ¢ 510,907.00 y el valor en libros total es de ¢1 500,00, y que la solicitud de exclusión se encuentra generada por el usuario. ----------
c. Según el oficio SGA-42-2021 de fecha 10 de marzo de 2021, autoriza mediante el oficio UCI-93-2021 declarar como incobrable los faltantes de bienes con el monto base de ¢67 257,42. ----------
d. El Reglamento de Bienes e Inventarios del Instituto Nacional de Aprendizaje, en el Artículo 20, señala como “De la obligación de la Persona Encargada de Inventario”: Inciso a) Ser responsable de la administración y control de los bienes muebles adquiridos o que le sean asignados; velando por el correcto uso, cuidado, mantenimiento y reparación. ----------

SE ACUERDA: ----------

a. Aprobar en su totalidad la exclusión, tramitada mediante el oficio UCI-PPCO-150-2025 de 14 de marzo del 2025, remitido por el señor Luis Fernando Blanco Tenorio, del Proceso Programación y Control de Operaciones de la Unidad de Compras Institucionales, con autorización de la señora Evelyn Ríos Córdoba, Encargada del Proceso Programación y Control de Operaciones de la Unidad de Compras Institucionales, y solicitar al Proceso Programación y Control de Operaciones, que excluya del Inventario del Sistema de Bienes e Inventarios (SIBI) el activo que fue detectado como faltante. ----------
b. Declarar como incobrable el faltante de inventario de la Unidad de Centros Colaboradores, debido a que el mismo no supera los ¢67 257,42 señalados en el oficio SGA-42-2021. ----------
c. Comunicar a la persona encargada de la Unidad de Centros Colaboradores, lo acordado por la Comisión Institucional de Bienes. ----------

ACUERDO APROBADO EN FIRME POR UNANIMIDAD. ----------

CAPÍTULO IV. SOLICITUDES DE EXCLUSIÓN DE BIENES INSTITUCIONALES DE LAS UNIDADES ORGANIZATIVAS. ----------

ARTÍCULO 08: Solicitud de exclusión de bienes institucionales del Núcleo Sector Industria Alimentaria, según oficio NSIA-212-2024. ----------

CONSIDERANDO QUE: ----------

a. Según oficio NSIA-212-2024 de fecha 12 de diciembre del 2024, remitido por el señor César Durán Morales Jefatura Núcleo Sector Industria Alimentaria, donde solicita la exclusión de los bienes que a continuación se presentan: ----------

No.	Placa	Descripción	Valor inicial	Valor libros
1	4-11124	Higiene de los alimentos, textos básicos	59,000.00	1.00
2	4-11127	La logística en la empresa agroalimentaria	69,000.00	1.00
3	4-11130	Manejo de proyectos de alimentación y nutrición en	29,000.00	1.00
4	4-11131	Manual de control de calidad de los alimentos, alimentos	29,000.00	1.00

No.	Placa	Descripción	Valor inicial	Valor libros
5	4-11132	Manual de control de calidad de los alimentos, el laboratorio de control de los alimentos	29,000.00	1.00
6	4-11133	Manual de control de calidad de los alimentos, gestion de	29,000.00	1.00
7	4-11134	Manual de control de calidad de los alimentos inspección	29,000.00	1.00
8	4-11135	Manual de la legislación de la carne y de los productos	29,000.00	1.00
9	4-11138	Manuales cc de alimentos. Defectos visibles inaceptables	36,000.00	1.00
10	4-11139	Manuales cc de alimentos, la garantía de la calidad en laboratorio químico de control de alimentos	36,000.00	1.00
11	4-11140	Manuales cc de alimentos, la garantía de la calidad en laboratorio químico de control de alimentos	36,000.00	1.00
12	4-11141	Manuales de control de calidad de los alimentos	36,000.00	1.00
13	4-11142	Manuals of food quality control.4, microbiological	33,000.00	1.00
14	4-11143	Microbiología de las carnes conservadas por el frio	8,900.00	1.00
15	4-11145	Normas de calidad de alimentos y bebidas	49,000.00	1.00
16	4-11146	Orientaciones para el establecimiento de un eficaz sistema nacional de inspección de alimentos	49,000.00	1.00
17	4-11147	Refrigeración, congelación y envasado de los alimentos	24,000.00	1.00
18	4-11148	Revisiones sobre ciencia y tecnología de los alimentos	29,000.00	1.00
19	4-11152	Tecnología de los embutidos escaldados	16,900.00	1.00
20	4-11154	Tecnología de la elaboración de los helados	28,900.00	1.00
21	4-11157	The HACCP food safety manual	39,900.00	1.00
22	4-11159	Tratamiento térmico de los productos cárnicos, fundamentos de los cálculos y aplicaciones	13,600.00	1.00
23	4-11160	Tripas artificiales	8,900.00	1.00
24	4-11161	Valores normativos de la tecnología cárnica.	8,900.00	1.00
25	4-11601	Nombre del libro the HACCP food safety manual autor: j.	42,799.70	1.00
26	4-13216	Nombre del libro: introducción a la reología	6,700.00	1.00

No.	Placa	Descripción	Valor inicial	Valor libros
27	4-13220	Nombre del libro: manejo postcosecha de productos agrícolas autor: Araya, Betty y Cascante, María	6,900.00	1.00
28	4-13221	Nombre del libro: manejo postcosecha II y II autor: Daniel	4,400.00	1.00
29	4-13222	Nombre del libro: taller de frutas y hortalizas	2,600.00	1.00
30	4-13223	Nombre del libro: taller de leche autor: Gaetano	9,000.00	1.00
31	4-13226	Nombre del libro: tecnología de las carnes autor: Guerrero	2,450.00	1.00
Totales			¢830 649,70	¢31,00

b. Según el Reporte para Comisión del Sistema de Bienes e Inventarios de 10 de diciembre del 2024, señala que el valor inicial total es de ¢830 649,70 y el valor en libros total es de ¢31,00, y que la solicitud de exclusión se encuentra generada por la persona usuaria. ----------

c. Según formulario de criterio técnico FR UCI PPCO 16 de fecha 29 de octubre del 2024, remitido por la señora María del Pilar Cruz Saborío, Bibliotecóloga, Persona Técnica responsable del diagnóstico. Indica lo siguiente: ----------

No.	Placa	Descripción	Estado		Condición Exclusión	
			B	R	DU	OB
1	4-11124	Higiene de los alimentos, textos básicos	X		X	X
2	4-11127	La logística en la empresa agroalimentaria	X		X	X
3	4-11130	Manejo de proyectos de alimentación y nutrición en	X		X	X
4	4-11131	Manual de control de calidad de los alimentos, alimentos	X		X	X
5	4-11132	Manual de control de calidad de los alimentos, el laboratorio de control de los alimentos	X		X	X
6	4-11133	Manual de control de calidad de los alimentos, gestion de	X		X	X
7	4-11134	Manual de control de calidad de los alimentos inspección	X		X	X
8	4-11135	Manual de la legislación de la carne y de los productos	X		X	X
9	4-11138	Manuales cc de alimentos. Defectos visibles inaceptables	X		X	X
10	4-11139	Manuales cc de alimentos, la garantía de la calidad en laboratorio químico de control de alimentos	X		X	X
11	4-11140	Manuales cc de alimentos, la garantía de la calidad en	X		X	X

No.	Placa	Descripción	Estado		Condición	
					Exclusión	
			B	R	DU	OB
		laboratorio químico de control de alimentos				
12	4-11141	Manuales de control de calidad de los alimentos		X	X	X
13	4-11142	Manuals of food quality control.4, microbiological	X		X	X
14	4-11143	Microbiología de las carnes conservadas por el frio	X		X	X
15	4-11145	Normas de calidad de alimentos y bebidas	X		X	X
16	4-11146	Orientaciones para el establecimiento de un eficaz sistema nacional de inspección de alimentos	X		X	X
17	4-11147	Refrigeración, congelación y envasado de los alimentos	X		X	X
18	4-11148	Revisiones sobre ciencia y tecnología de los alimentos	X		X	X
19	4-11152	Tecnología de los embutidos escaldados	X		X	X
20	4-11154	Tecnología de la elaboración de los helados	X		X	X
21	4-11157	The HACCP food safety manual	X		X	X
22	4-11159	Tratamiento térmico de los productos cárnicos, fundamentos de los cálculos y aplicaciones	X		X	X
23	4-11160	Tripas artificiales	X		X	X
24	4-11161	Valores normativos de la tecnología cárnica.	X		X	X
25	4-11601	Nombre del libro the HACCP food safety manual autor: j.	X		X	X
26	4-13216	Nombre del libro: introducción a la reología de los	X		X	X
27	4-13220	Nombre del libro: manejo postcosecha de productos agrícolas autor: Araya, Betty y Cascante		X	X	X
28	4-13221	Nombre del libro: manejo postcosecha II y II autor: Daniel	X		X	X
29	4-13222	Nombre del libro: taller de frutas y hortalizas		X	X	X
30	4-13223	Nombre del libro: taller de leche autor: Gaetano		X	X	X

No.	Placa	Descripción	Estado		Condición	
					Exclusión	
			B	R	DU	OB
31	4-13226	Nombre del libro: tecnología de las carnes autor: Guerrero		X	X	X
Explicación del criterio						
Ediciones desactualizadas.						
Observaciones						
Estos códigos y manuales se han sustituido por las versiones digitales disponibles en línea con las respectivas actualizaciones.						

SE ACUERDA: ----------

a. Solicitar a la Jefatura del Núcleo Sector Industria Alimentaria que realice la consulta al técnico sobre el posible uso de estos libros, para efectos de donación y de ser posible que nos indiquen de una vez cuál sería una posible institución que pueda aceptarlos y le sean de utilidad. ----------
b. Comunicar el acuerdo al Proceso Programación y Control de Operaciones para su respectivo seguimiento. ----------

ACUERDO APROBADO EN FIRME POR UNANIMIDAD. ----------

ARTÍCULO 09: Solicitud de exclusión de bienes institucionales del Proceso Almacén de la Unidad de Compras Institucionales, según oficio UCI-PAL-07-2025. ----------

CONSIDERANDO QUE: ----------

a. Según oficio UCI-PAL-07-2025 de fecha 27 de enero del 2025, remitido por el señor Luis Diego Araya Murillo, Encargado Proceso Almacén de la Unidad de Compras Institucionales, donde solicita la exclusión de los bienes que a continuación se presentan:

No.	PLACA	DESCRIPCIÓN	FECHA DE INGRESO	VALOR INICIAL	VALOR EN LIBROS
1	11363-01	Cámara fotográfica digital	25/28/2013	73,500.00	500.00
2	3-67041	Cámara fotográfica digital	01/06/2011	168,435.00	500.00
3	3-67419	Cámara fotográfica digital	01/06/2011	129,990.00	500.00
4	3-69175	Cámara digital	01/06/2011	106,456.00	500.00
5	3-69176	Cámara digital	01/06/2011	106,456.00	500.00
6	C-1740	Pantalla de tripode de 1520 x 1520 Mm	01/06/2011	219,926.28	1.00
7	C-7610	Cámara fotográfica digital	01/06/2011	73,801.19	500.00
CRITERIO TÉCNICO NSCS-PGA-529-2024 Estado: malo Condición: exclusión-desecho En conclusión, el criterio técnico es que las cámaras fotográficas digitales se encuentran en mal estado, presentan moho, humedad y rayaduras, producto del uso y de su almacenamiento. Cuentan con estuche y cargador en muy mal estado. Por su parte, la pantalla de trípode también está en mal estado, ya que presenta manchas amarrillas por el moho y la humedad, su marco metálico está muy rayado y herrumbrado. Su trípode no se puede abrir porque está herrumbrado. Por esta razón se					

No.	PLACA	DESCRIPCIÓN	FECHA DE INGRESO	VALOR INICIAL	VALOR EN LIBROS
recomienda el desecho tanto de las cámaras digitales, las cámaras fotográficas digitales y de la pantalla de trípode.					
8	00578-01	Unidad ininterrumpible de potencia (ups) de Al menos 800 va/550w.	01/06/2011	47,789.60	500.00
9	01279-09	Plantilla eléctrica de dos discos	01/06/2011	37,500.00	7,681.51
10	01856-01	Unidad ininterrumpible de potencia (ups) de Al menos 800 va/550w.	22/08/2011	57,680.00	500.00
11	03868-01	Unidad ininterrumpible de potencia (ups) de Al menos 800 va/550w.	13/12/2011	57,232.00	500.00
12	07840-01	Unidad ininterrumpible de potencia (ups) de Al menos 800 va/550w.	03/08/2012	57,350.42	500.00
13	07844-01	Unidad ininterrumpible de potencia (ups) de Al menos 800 va/550w.	03/08/2012	57,350.42	500.00
14	10417-01	Unidad ininterrumpible de potencia (ups) de Al menos 800 va/550w.	21/12/2012	57,120.01	500.00
15	21224-01	Unidad ininterrumpible de potencia (ups) de Al menos 800 va/550w.	17/08/2014	59,958.80	500.00
16	21226-01	Unidad ininterrumpible de potencia (ups) de Al menos 800 va/550w.	17/08/2014	59,958.80	500.00
17	21227-01	Unidad ininterrumpible de potencia (ups) de Al menos 800 va/550w.	17/08/2014	59,958.80	500.00
18	21228-01	Unidad ininterrumpible de potencia (ups) de Al menos 800 va/550w.	17/08/2014	59,958.80	500.00
19	21230-01	Unidad ininterrumpible de potencia (ups) de Al menos 800 va/550w.	17/08/2014	59,958.80	500.00
20	21231-01	Unidad ininterrumpible de potencia (ups) de Al menos 800 va/550w.	17/08/2014	59,958.80	500.00
21	21232-01	Unidad ininterrumpible de potencia (ups) de Al menos 800 va/550w.	17/08/2014	59,958.80	500.00
22	21233-01	Unidad ininterrumpible de potencia (ups) de Al menos 800 va/550w.	17/08/2014	59,958.80	500.00
23	21234-01	Unidad ininterrumpible de potencia (ups) de	17/08/2014	59,958.80	500.00

No.	PLACA	DESCRIPCIÓN	FECHA DE INGRESO	VALOR INICIAL	VALOR EN LIBROS
		Al menos 800 va/550w.			
24	21240-01	Unidad ininterrumpible de potencia (ups) de Al menos 800 va/550w.	17/08/2014	59,958.80	500.00
25	21241-01	Unidad ininterrumpible de potencia (ups) de Al menos 800 va/550w.	17/08/2014	59,958.80	500.00
26	21242-01	Unidad ininterrumpible de potencia (ups) de Al menos 800 va/550w.	17/08/2014	59,958.80	500.00
27	24773-01	Unidad ininterrumpible de potencia (ups) de Al menos 800 va/550w.	17/08/2014	59,958.80	500.00
28	27205-01	Horno tostador	02/06/2016	35,525.00	5,481.85
29	29207-01	Horno de microondas de 28 litros, potencia 1000 watts	04/09/2017	48,750.00	13,420.57
30	3-11634	Waflera	01/06/2011	3,281.00	1.00
31	3-36903	Extractor de jugo de cítricos eléctrico 125 v 60 Hz	01/06/2011	6,859.00	1.00
32	3-40091	Olla arrocera automática Capacidad de 10 tazas 1.8 litros de 120 voltios 60 Hz	01/06/2011	8,120.00	1.00
33	3-41735	Coffe maker para 12 tazas frasco De vidrio colador permanente voltaje 120 vac 60 Hz	29/12/2014	59,445.33	500.00
34	45486	Compresor de aire elec, con filtro.manguera.pistola	01/06/2011	39,263.00	1.00
35	C-2091	Calculadora grafica científica visualización De 3 colores presentación de matriz de puntos de 12 caracteres grafico de coordenadas polares	01/06/2011	16,385.00	1.00
36	RC-01437	Rele inteligente	01/06/2011	58,800.00	500.00
NÚCLEO SECTOR ELÉCTRICO CRITERIO TÉCNICO NE-PGA-329-2024					
Estado: malo Condición: exclusión-desecho Los equipos han experimentado un extenso periodo de operación que ha superado su vida útil proyectada, No enciende. Este prolongado desempeño ha generado un					

No.	PLACA	DESCRIPCIÓN	FECHA DE INGRESO	VALOR INICIAL	VALOR EN LIBROS
desgaste significativo en sus componentes internos, afectando su eficiencia. Por lo cual se recomienda la exclusión del bien dado que no sirve para donación y su reparación es onerosa para institución.					
37	08400	Archivador de metal	01/06/2011	640.35	1.00
38	2-19320	Esmeriladora manual	01/06/2011	9,900.00	1.00
39	2-9258	BOMBA PARA AGUA (Solo tanque)	01/06/2011	35,000.00	500.00
40	27854	Archivador de metal	01/06/2011	1,134.00	1.00
41	27856	Archivador de metal	01/06/2011	1,134.00	1.00
42	28538	Bomba oscilatoria	01/06/2011	331.35	1.00
43	28539	Bomba oscilatoria	01/06/2011	331.35	1.00
44	29198	Archivador de metal	01/06/2011	5,880.00	1.00
45	3-13396	Archivador de metal	01/06/2011	20,000.00	1.00
46	3-13405	Archivador de metal	01/06/2011	20,000.00	1.00
47	3-13411	Archivador de metal	01/06/2011	20,000.00	1.00
48	3-24221	Archivador de metal	01/06/2011	32,935.50	1.00
49	3-30636	Archivador de metal	01/06/2011	27,361.80	1.00
50	3-30694	Extractor de grasa	01/06/2011	15,995.00	1.00
51	3-36964	Archivador de metal	01/06/2011	37,162.00	1.00
52	3-39371	Armario estructura metálica	01/06/2011	46,500.00	1.00
53	3-41391	Archivador de metal	01/06/2011	46,204.20	1.00
54	3-41395	Archivador de metal	01/06/2011	46,204.20	1.00
55	3-49712	Archivador de metal	01/06/2011	48,000.00	500.00
56	3-55574	Esmeriladora manual	01/06/2011	48,333.00	500.00
57	3-56512	Archivador de metal	01/06/2011	47,240.80	500.00
58	3-58542	Archivador de metal	01/06/2011	63,954.85	500.00
59	30791	Archivador de metal	01/06/2011	6,000.00	1.00
60	43324	Archivador de metal	01/06/2011	7,900.00	1.00
61	43325	Archivador de metal	01/06/2011	7,900.00	1.00
62	53368	Archivador de metal	01/06/2011	16,000.00	1.00
63	64784	micrómetro para exteriores	01/06/2011	32,289.91	1.00

No.	PLACA	DESCRIPCIÓN	FECHA DE INGRESO	VALOR INICIAL	VALOR EN LIBROS
64	66099	Bomba para agua	01/06/2011	28,100.00	1.00
65	68607	micrómetro para exteriores	01/06/2011	35,668.17	1.00
66	73267	Agujas de vicat para ensayo de cemento	01/06/2011	22,712.90	1.00
67	90813	Soplete de gas propano	01/06/2011	3,075.00	1.00
68	99139	Esmeriladora manual	01/06/2011	34,278.94	1.00
69	C-5950	Esmeriladora manual	01/06/2011	15,000.00	500.00
70	C-5959	Esmeriladora manual	01/06/2011	15,000.00	500.00
71	C-5960	Esmeriladora manual	01/06/2011	15,000.00	500.00
72	C-5962	Esmeriladora manual	01/06/2011	15,000.00	500.00
73	RO-01074	Escritorio de metal	01/06/2011	84,424.00	500.00
NÚCLEO METAL MECÁNICA CRITERIO TÉCNICO NMM-198-2024 Y NMM-202-2024					
Estado: malo Condición: exclusión-desecho El bien ya cumplió su vida útil, los daños presentados en archivadores evidencian abolladuras, oxidación, gavetas dañadas, jaladeras desprendidas, rieles en mal estado, y referente a las esmeriladoras y demás bienes evidencian desmantelamiento, cables dañados, sistemas de protección en mal estado o inexistente, deterioro general y condiciones inseguras que imposibilitan su funcionamiento.					
74	99796	Programatiquita 97 completo diccionario ortográfico y de sinónimos en español detecta y corrige automáticamente errores ortográficos y gramaticales	01/06/2011	10,666.66	1.00
75	99798	Programatiquita 97 completo diccionario ortográfico y de sinónimos en español detecta y corrige automáticamente errores ortográficos y gramaticales	01/06/2011	10,666.66	1.00
UNIDAD DE SERVICIOS VIRTUALES CRITERIO TÉCNICO USEVI-161-2024,					
Estado: malo Condición: exclusión-desecho El programa Tequita 97 ya no cuenta con soporte técnico, ni actualizaciones en el mercado, por lo cual el programa hoy en día se encuentra obsoleto, por lo cual se recomienda la exclusión del bien.					
76	14910-01	Calculadora pantalla y cinta 12 dígitos	03/10/2013	32,473.60	500.00

No.	PLACA	DESCRIPCIÓN	FECHA DE INGRESO	VALOR INICIAL	VALOR EN LIBROS
77	21658-01	Calculadora pantalla y cinta 12 dígitos	02/09/2014	29,952.15	500.00
78	3-44549	Calculadora pantalla y cinta 12 dígitos	01/06/2011	29,500.00	500.00
79	3-65284	Calculadora pantalla y cinta 12 dígitos	01/06/2011	33,844.85	500.00
80	52719	Calculadora pantalla y cinta 12 dígitos	01/06/2011	12,950.00	1.00
81	C-460	Calculadora científica	01/06/2011	2,950.00	1.00
82	C-3036	Calculadora científica	01/06/2011	3,150.00	1.00
83	C-3051	Calculadora científica	01/06/2011	19,360.00	500.00
UNIDAD DE RECURSOS FINANCIEROS CRITERIO TÉCNICO URF-900-2024					
Estado: malo Condición: exclusión-desecho Presentan daño en la pantalla, daño eléctrico, no encienden.					
84	08889-01	Telefono digital de 3 líneas marca Panasonic	26/09/2012	60,700.00	500.00
85	08890-01	Telefono digital de 3 líneas marca Panasonic	26/09/2012	60,700.00	500.00
86	08906-01	Telefono digital de 3 líneas marca Panasonic	26/09/2012	60,700.00	500.00
87	02699-01	Telefono digital marca Avaya	24/10/2011	105,040.00	500.00
88	02705-01	Telefono digital marca Avaya	24/10/2011	105,040.00	500.00
89	02706-01	Telefono digital marca Avaya	24/10/2011	105,040.00	500.00
90	02707-01	Telefono digital marca Avaya	24/10/2011	105,040.00	500.00
91	02793-01	Telefono sencillo analogo marca Panasonic	24/10/2011	16,640.00	500.00
92	02796-01	Telefono sencillo analogo marca Panasonic	24/10/2011	16,640.00	500.00
93	02800-01	Telefono sencillo analogo marca Panasonic	24/10/2011	16,640.00	500.00
94	04717-01	Telefono digital marca Avaya	24/01/2012	104,508.74	500.00
95	04718-01	Telefono digital marca Avaya	24/01/2012	104,508.74	500.00
96	09041-01	Telefono inalambrico pantalla lcd marca Panasonic	26/09/2012	17,612.00	500.00

No.	PLACA	DESCRIPCIÓN	FECHA DE INGRESO	VALOR INICIAL	VALOR EN LIBROS
97	09077-01	Telefono sencillo analogo marca Panasonic	26/09/2012	20,128.00	500.00
98	09079-01	Telefono sencillo analogo marca Panasonic	26/09/2012	20,128.00	500.00
99	09102-01	Telefono sencillo analogo marca Panasonic	26/09/2012	20,128.00	500.00
100	09104-01	Telefono sencillo analogo marca Panasonic	26/09/2012	20,128.00	500.00
101	10601-01	Telefono inalambrico pantalla lcd marca Panasonic	21/12/2012	17,620.75	500.00
102	10615-01	Telefono sencillo analogo marca Panasonic	21/12/2012	20,138.00	500.00
103	19433-01	Telefono sencillo marca Panasonic	13/06/2014	16,000.00	500.00
104	19434-01	Telefono sencillo marca Panasonic	13/06/2014	16,000.00	500.00
105	19443-01	Telefono sencillo marca Panasonic	13/06/2014	16,000.00	500.00
106	19444-01	Telefono sencillo marca Panasonic	13/06/2014	16,000.00	500.00
107	19445-01	Telefono sencillo marca Panasonic	13/06/2014	16,000.00	500.00
108	19446-01	Telefono sencillo marca Panasonic	13/06/2014	16,000.00	500.00
109	19476-01	Telefono sencillo marca Panasonic	13/06/2014	16,000.00	500.00
110	19534-01	Telefono digital 5 líneas marca Panasonic	26/06/2014	126,736.90	500.00
111	19536-01	Telefono digital 5 líneas marca Panasonic	26/06/2014	126,736.90	500.00
112	19537-01	Telefono digital 5 líneas marca Panasonic	26/06/2014	126,736.90	500.00
113	19551-01	Telefono digital 5 líneas marca Panasonic	26/06/2014	126,736.90	500.00
114	3-12468	Telefono digital marca Meridian	01/06/2011	53,710.29	1.00
115	3-12470	Telefono digital marca Meridian	01/06/2011	53,710.29	1.00
116	3-12648	Telefono digital marca Meridian	01/06/2011	89,462.73	1.00
117	3-51374	Telefono analogico marca Panasonic	01/06/2011	16,905.55	500.00

No.	PLACA	DESCRIPCIÓN	FECHA DE INGRESO	VALOR INICIAL	VALOR EN LIBROS
118	3-60787	Telefono sencillo de teclado marca Panasonic	01/06/2011	18,709.30	500.00
119	3-65610	Telefono sencillo marca Panasonic	01/06/2011	22,000.00	500.00
120	3-65611	Telefono sencillo marca Panasonic	01/06/2011	22,000.00	500.00
121	AC01-00401	Telefono digital marca Nortel	01/06/2011	112,320.00	500.00
122	AC01-00402	Telefono digital marca Nortel	01/06/2011	112,320.00	500.00
123	AC01-00403	Telefono digital marca Nortel	01/06/2011	112,320.00	500.00
124	AC01-00404	Telefono digital marca Nortel	01/06/2011	112,320.00	500.00
125	AC01-01483	Telefono celular gsm marca Nokia	01/06/2011	255,000.00	500.00
UNIDAD DE SERVICIOS DE INFORMATICA Y TELEMATICA PROCESO DE INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA CRITERIO TÉCNICO USIT-PITEC-445-2024					
Estado: malo Condición: exclusión-desecho-obsoleto-desuso Los teléfonos revisados en la lista no están siendo utilizados en ningún sitio del INA, pues fueron sustituidos por dispositivos de tecnología IP y por lo tanto están en desuso. El equipo se encuentra almacenado en una bodega, pues no están en uso del personal. Para los teléfonos revisados, unos dispositivos son de tecnología analógica y otros son de tecnología digital. Debido a que la tecnología empleada actualmente en el I.N.A. es la denominada Voz sobre IP (VoIP), los teléfonos anteriormente inspeccionados ya no tienen una funcionalidad dentro de la Institución, por lo tanto, están obsoletos para el uso en la misma. Por ello, se recomienda que sean excluidos como bienes institucionales, ya que además de que no funcionan, ni se utilizan, son de una tecnología obsoleta, tampoco se podrían utilizar como repuestos para otros dispositivos.					
Total				₡6 001 390,88	₡66 824,93

b. Según el Reporte para Comisión del Sistema de Bienes e Inventarios de fecha 30 de enero del 2025, señala que el valor inicial total es de ¢6 001 390,88 y el valor en libros total es de ¢66 824,93, y que la solicitud de exclusión se encuentra generada por la persona usuaria. ---
c. Cabe indicar que las 125 placas indican que se encuentran en mal estado y en condición de desuso, obsoletas y para desecho. ----------

SE ACUERDA: ----------

a. Aprobar en su totalidad la exclusión, posterior al desecho, solicitada mediante el oficio UCI-PAL-07-2025 de fecha 27 de enero del 2025, remitido por el señor Luis Diego Araya Murillo, Encargado Proceso Almacén de la Unidad de Compras Institucionales, y se le solicita al Proceso Programación y Control de Operaciones que realice la exclusión en el Sistema de Bienes e Inventarios (SIBI). ----------
b. Se instruye al Proceso Almacén de la Unidad de Compras Institucionales, para que realice los trámites inmediatos ante la Unidad de Recursos Materiales, para que las líneas telefónicas asociadas los teléfonos mencionados sean excluidos de su pago. ----------

c. Solicitar al Proceso Programación y Control de Operaciones que realice el desecho de los activos de la forma más conveniente de acuerdo con su configuración física y realizándolo en los lugares autorizados para dicho fin, conforme a los convenios establecidos vigentes y posteriormente la exclusión de los bienes en el Sistema de Bienes e Inventarios (SIBI). -------
d. Comunicar a la persona Encargada Proceso Almacén de la Unidad de Compras Institucionales, que los activos aprobados para la exclusión se deben de mantener en custodia hasta que el Proceso Programación y Control de Operaciones se comunique para su debida exclusión. ----------

ACUERDO APROBADO EN FIRME POR UNANIMIDAD. ----------

ARTÍCULO 10: Solicitud de exclusión de bienes institucionales del Proceso Almacén de la Unidad de Compras Institucionales, según oficio UCI-PAL-21-2025. ----------

CONSIDERANDO QUE: ----------

a. Según oficio UCI-PAL-21-2025 de fecha 06 de marzo del 2025, remitido por el señor Luis Diego Araya Murillo, Encargado Proceso Almacén de la Unidad de Compras Institucionales, donde solicita la exclusión de los bienes que a continuación se presentan:

No.	PLACA	DESCRIPCIÓN	FECHA DE INGRESO	VALOR INICIAL	VALOR EN LIBROS
1	01491-01	Auricular para computadora	24/06/2011	16,346.15	500.00
2	05296-01	Cámara web de alta definición	30/03/2012	6,551.33	500.00
3	05380-01	Cámara web de alta definición	30/03/2012	6,551.33	500.00
4	05385-01	Cámara web de alta definición	30/03/2012	6,551.33	500.00
5	05682-01	Cámara web de alta definición	30/03/2012	6,551.33	500.00
6	05683-01	Cámara web de alta definición	30/03/2012	6,551.33	500.00
7	05685-01	Cámara web de alta definición	30/03/2012	6,551.33	500.00
8	05686-01	Cámara web de alta definición	30/03/2012	6,551.33	500.00
9	05912-01	Diadema multimedia USB	30/03/2012	14,387.24	500.00
10	12141-01	Proyector de imágenes multimedia	17/04/2013	315,569.28	500.00
11	23629-01	Puntero laser, marca kilp	24/11/2014	17,264.50	500.00
12	99800	señaladores laser punteros	01/06/2011	15,120.00	1.00
13	25144-01	Multifuncional laser a color	04/02/2015	665,060.76	500.00
14	3-51539	Impresora de inyección de tinta a color	01/06/2011	31,398.00	1.00
15	3-44087	Impresora portátil de inyección de tinta a color	01/06/2011	115,102.35	1.00
16	3-69180	Impresora de inyección de tinta a color	01/06/2011	35,042.11	500.00
17	03088-01	Impresora láser monocromática	28/11/2011	483,000.00	500.00

No.	PLACA	DESCRIPCIÓN	FECHA DE INGRESO	VALOR INICIAL	VALOR EN LIBROS
18	15508-01	Impresora multifuncional laser	24/10/2013	313,264.60	500.00
19	15518-01	Impresora multifuncional laser	24/10/2013	313,264.60	500.00
20	12942-01	Microcomputadora Ultra portátil	12/08/2013	279,872.79	500.00
21	12945-01	Microcomputadora Ultra portátil	12/08/2013	279,872.79	500.00
22	12951-01	Microcomputadora Ultra portátil	12/08/2013	279,872.79	500.00
23	12954-01	Microcomputadora Ultra portátil	12/08/2013	279,872.79	500.00
24	12957-01	Microcomputadora Ultra portátil	12/08/2013	279,872.79	500.00
25	12958-01	Microcomputadora Ultra portátil	12/08/2013	279,872.79	500.00
26	15186-01	Microcomputadora todo en uno	23/10/2013	412,002.50	500.00
27	15226-01	Microcomputadora todo en uno	23/10/2013	412,002.50	500.00
28	32398-01	Microcomputadora todo en uno	29/01/2018	600,000.00	500.00
29	32401-01	Microcomputadora todo en uno	29/01/2018	600,000.00	500.00
30	32402-01	Microcomputadora todo en uno	29/01/2018	600,000.00	500.00
31	32411-01	Microcomputadora todo en uno	29/01/2018	600,000.00	500.00
32	32413-01	Microcomputadora todo en uno	29/01/2018	600,000.00	500.00
33	32419-01	Microcomputadora todo en uno	29/01/2018	600,000.00	500.00
34	32421-01	Microcomputadora todo en uno	29/01/2018	600,000.00	500.00
35	12983-01	Microcomputadora de escritorio	12/08/2013	306,371.11	500.00
36	12994-01	Microcomputadora de escritorio	12/08/2013	306,371.11	500.00
37	12995-01	Microcomputadora de escritorio	12/08/2013	306,371.11	500.00
38	13047-01	Microcomputadora de escritorio	12/08/2013	306,371.11	500.00
39	13095-01	Microcomputadora de escritorio	12/08/2013	306,371.11	500.00
40	13104-01	Microcomputadora de escritorio	12/08/2013	306,371.11	500.00
41	13108-01	Microcomputadora de escritorio	12/08/2013	306,371.11	500.00

No.	PLACA	DESCRIPCIÓN	FECHA DE INGRESO	VALOR INICIAL	VALOR EN LIBROS
42	13110-01	Microcomputadora de escritorio	12/08/2013	306,371.11	500.00
43	13117-01	Microcomputadora de escritorio	12/08/2013	306,371.11	500.00
44	13179-01	Microcomputadora de escritorio	12/08/2013	306,371.11	500.00
45	13184-01	Microcomputadora de escritorio	12/08/2013	306,371.11	500.00
46	11151-01	Microcomputadora de escritorio	13/02/2013	404,008.05	500.00
47	11152-01	Microcomputadora de escritorio	13/02/2013	404,008.05	500.00
48	11153-01	Microcomputadora de escritorio	13/02/2013	404,008.05	500.00
49	11154-01	Microcomputadora de escritorio	13/02/2013	404,008.05	500.00
50	11155-01	Microcomputadora de escritorio	13/02/2013	404,008.05	500.00
51	11156-01	Microcomputadora de escritorio	13/02/2013	404,008.05	500.00
52	11158-01	Microcomputadora de escritorio	13/02/2013	404,008.05	500.00
53	11159-01	Microcomputadora de escritorio	13/02/2013	404,008.05	500.00
54	11160-01	Microcomputadora de escritorio	13/02/2013	404,008.05	500.00
55	11161-01	Microcomputadora de escritorio	13/02/2013	404,008.05	500.00
56	11162-01	Microcomputadora de escritorio	13/02/2013	404,008.05	500.00
57	11164-01	Microcomputadora de escritorio	13/02/2013	404,008.05	500.00
58	11165-01	Microcomputadora de escritorio	13/02/2013	404,008.05	500.00
59	11166-01	Microcomputadora de escritorio	13/02/2013	404,008.05	500.00
60	11167-01	Microcomputadora de escritorio	13/02/2013	404,008.05	500.00
61	11168-01	Microcomputadora de escritorio	13/02/2013	404,008.05	500.00
62	11169-01	Microcomputadora de escritorio	13/02/2013	404,008.05	500.00
63	11171-01	Microcomputadora de escritorio	13/02/2013	404,008.05	500.00
64	11172-01	Microcomputadora de escritorio	13/02/2013	404,008.05	500.00
65	11173-01	Microcomputadora de escritorio	13/02/2013	404,008.05	500.00

No.	PLACA	DESCRIPCIÓN	FECHA DE INGRESO	VALOR INICIAL	VALOR EN LIBROS
66	11174-01	Microcomputadora de escritorio	13/02/2013	404,008.05	500.00
67	11175-01	Microcomputadora de escritorio	13/02/2013	404,008.05	500.00
68	11184-01	Microcomputadora de escritorio	13/02/2013	404,008.05	500.00
69	26086-01	Microcomputadora de escritorio	14/12/2015	537,632.58	500.00
70	C-10465	Mouse óptico con scroll	01/06/2011	4,500.00	500.00
71	06766-01	Escáner dúplex	29/05/2012	829,452.08	500.00
72	14881-01	Escáner plano de documentos	24/09/2013	527,134.40	500.00
73	AC01-08504	Disco duro 250 gb encapsulador	11/06/2012	66,371.69	500.00
74	3-67138	Duplicadora de cd y dvd de 5 cd	01/06/2011	528,500.00	500.00
75	3-56259	Unidad externa de CD-RW para USB	01/06/2011	59,196.00	1.00
76	3-66635	Unidad de lectura y grabación de CD y DVD multiformato, interna	01/06/2011	66,900.00	500.00
Total				₡24 365 874,75	₡36 004,00

b. Según el Reporte para Comisión del Sistema de Bienes e Inventarios de fecha 26 de noviembre del 2024, señala que el valor inicial total es de ¢24 365 874,75 y el valor en libros total es de ¢36 004,00 y que la solicitud de exclusión se encuentra generada por la persona usuaria. ----------

c. Según formulario FR UCI PPCO 16 de fecha 17 de febrero del 2025, remitido por el señor remitido por el señor Juan Pablo Fallas González, jefe de la Unidad de Soporte a Servicios Tecnológicos y el señor José Miguel Alfaro Carranza Persona Técnica Responsable del diagnóstico. Indica lo siguiente:
   - ✓ Según estudio realizado el análisis genera los siguientes datos: Estos bienes son equipos viejos que han estado almacenados en la bodega de rescate por muchos años, sin movimiento en sistemas, ya que son obsoletos en la institución para uso didáctico o administrativo, no son útiles ni a corto, mediano o largo plazo, no son reparables porque ya están descontinuados en relación con el avance de las nuevas tecnologías, así mismo ya no es posible encontrar repuestos en el mercado para su reparación, por lo anterior no son sujetos a donación dado que su condición actual es inservible. Son bienes con su vida útil totalmente agotada en el registro de la depreciación contable.
   - ✓ Las Microcomputadora de escritorio no encienden.
   - ✓ Es criterio técnico de esta Unidad, conforme a lo indicado anteriormente, que los activos consignados de excluir no se encuentran aprovechables para ser utilizados en las labores de la institución, la recomendación de esta Unidad es excluir este equipo para desecho.

d. Cabe indicar que las 76 placas indican que se encuentran en mal estado y en condición de desuso, obsoletas y para desecho. ----------

SE ACUERDA: ----------

a. Aprobar en su totalidad la exclusión, posterior al desecho, solicitada mediante el oficio UCI-PAL-21-2025 de fecha 06 de marzo del 2025, remitido por el señor Luis Diego Araya Murillo, Encargado Proceso Almacén de la Unidad de Compras Institucionales, y se le solicita al Proceso Programación y Control de Operaciones que realice la exclusión en el Sistema de Bienes e Inventarios (SIBI). ----------
b. Comunicar a la persona Encargada del Proceso Almacén de la Unidad de Compras Institucionales, para que coordine con la Unidad Soporte a Servicios Tecnológicos la destrucción de los discos duros de las computadoras de previo a que se realice la campaña de desecho. ----------
c. Solicitar al Proceso Programación y Control de Operaciones que realice el desecho de los activos de la forma más conveniente de acuerdo con su configuración física y realizándolo en los lugares autorizados para dicho fin, conforme a los convenios establecidos vigentes y posteriormente la exclusión de los bienes en el Sistema de Bienes e Inventarios (SIBI). ------
d. Comunicar a la persona Encargada Proceso Almacén de la Unidad de Compras Institucionales, que los activos aprobados para la exclusión se deben de mantener en custodia hasta que el Proceso Programación y Control de Operaciones se comunique para su debida exclusión. ----------

ACUERDO APROBADO EN FIRME POR UNANIMIDAD. ----------

MOCIÓN DE ORDEN: El señor Sealtiel Álvarez Sánchez propone que los artículos restantes, en vista del tiempo, sean conocidos en una sesión extraordinaria en esta semana, se estaría convocado de acuerdo con los reglamentos, con al menos veinticuatro horas de anticipación. ---

SE ACUERDA: ----------

a. Aprobar la moción de orden presentada por el señor Sealtiel Álvarez Sánchez, para sesionar de forma extraordinaria en esta semana, discutiendo los artículos restantes que no fueron conocidos en la presente sesión. ----------

ACUERDO APROBADO EN FIRME POR UNANIMIDAD. ----------

Sin más asuntos que tratar finaliza la sesión a las horas del treinta y uno de marzo del dos mil veinticinco. ----------

---------- Sealtiel Álvarez Sánchez----------
----------Subgerente Administrativo----------
